(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0003212- SDQS 988042025.

A los 20 días del mes de Marzo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|---|---|
| **Radicado de entrada:** | 2025BAER0003212- SDQS 988042025 |
| **Número del radicado de salida y fecha de respuesta** | 2025BAEE0003674 |
| **Expedida por** | **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 03/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0003674 en cinco (5) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 27 de Marzo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**
Subdirector de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC

**No Radicado : 2025BAEE0003674**

**Bogotá D.C, 20 de Marzo de 2025**

Señor(a)
**ANÓNIMO**
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0003212**- SDQS 988042025

Cordial saludo.

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Nota: Los archivos adjuntos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento. (Uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

**Subdirectora de Atención a la Fauna**

**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

**Anexo(s):** Cinco (5) Folios

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Bogotá D.C., marzo de 2025

Señor(a)
**ANÓNIMO**
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0003212 – SDQS No. 988042025.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con *"(…) Quisiera poner una queja de maltrato de dos animalitos un loro y un perrito en el barrio engativa (…) Los animalitos están en la azotea a la interperie aguantando calor y frío no tienen buen alimentación el loro en una jaula sucia y el errito ni una colchoneta ara descansar (…)".* Al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se permite informar que:

Teniendo en cuenta los hechos relacionados en su solicitud, habiendo revisado el respectivo material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita en la Carrera 117 No. 69 - 57, barrio La Faena de la localidad Engativá para verificar las condiciones de bienestar animal del canino por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del 2 al 15 de mayo del presente año, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Por otra parte, mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente en lo que respecta a un individuo de fauna silvestre, así: *"(…) un loro (…)",* se realizó trasado a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) de Bogotá bajo radicado de salida No. 2025BAEE0003641 del 20 de marzo de 2025, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 109 de 2009 mediante el cual se establecen las funciones propias de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Es importante mencionar que, con relación al procedimiento de *Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal* adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de la tipología especificada en dicho procedimiento de la siguiente manera:

| TIPIFICACIÓN | DEFINICIÓN |
|---|---|
| **GRAVEDAD LEVE** | El estado del animal es de larga duración y progresión lenta, razón por la cual puede esperar la atención sin que represente un riesgo para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano. |
| **GRAVEDAD MEDIA** | Requieren una atención intermedia, el animal puede tolerar el momento de maltrato. No representan un riesgo inmediato para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano. |
| **GRAVEDAD ALTA** | Deberán ingresar por la línea de emergencia 123. Sin embargo, en caso de que ingresen por otros canales formales del Instituto, se manejará según lo especificado a continuación:<br>• Casos en los cuales haya ocurrencia de muerte de un animal por presunto maltrato.<br>• Flagrancia por parte de las autoridades competentes<br>• Casos que necesiten intervención inmediata porque la no atención puede generar la pérdida de material probatorio indispensable para el caso<br>• Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal. |

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 601 4399801**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso

con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con Traslado parcial a SDS bajo No. de radicado 2025BAEE0003641.

**Elaboró:** Juan Diego Galindo Ome, Contratista SAF
**Revisó:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SA V.B
Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2025-03-20 14:58:51
Radicado: 2025BAEE0003641
Cod Dependencia: Fol: 2
Tipo Documental: Respuesta a Solicitud
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA
Anexos: 1

Bogotá D.C., marzo de 2025

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA**
Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre Secretaría Distrital de Ambiente
fauna@ambientebogota.gov.co
Carrera 14 No. 54 – 38
Teléfono: 601 3778917
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0003212 - SDQS No. 988042025

Cordial saludo.

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar el radicado relacionado en el asunto, mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente frente a un individuo de fauna silvestre, así: *"(…) Los animalitos están en la azotea a la interperie aguantando calor y frío no tienen buen alimentación el loro en una jaula sucia (…)",* en la Carrera 117 No. 69 - 57, barrio La Faena de la localidad Engativá.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 109 de 2009 mediante el cual se establecen las funciones propias de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al peticionario.

Es importante mencionar, que de parte del Instituto Distrital de Protección Animal – IDPYBA, se programó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el canino mencionado en la solicitud ciudadana, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Cordialmente,

**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexos:** Carpeta digital con petición ciudadana.

**Elaboró:** Juan Diego Galindo Ome, Contratista SAF
**Revisó:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universi V.B AF
Paola Andrea Montes, Contratista SAF